

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-01/2015
Resolución: UTE-UAIP-RS-01/2015

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día jueves nueve de julio de dos mil quince, la suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. En fecha veintiséis de junio del presente año, fue recibida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-01/2015, presentada por parte [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita:

“Con base a la revisión de los enlaces <http://www.ute.gob.sv/index.php/institucion/estructura-organizativa.html> y <http://www.ute.gob.sv/index.php/contacteno/directorio-de-funcionarios.html>, solicito a la UTE, el nombre completo de la persona encargada del Área de Protección a Víctimas y Testigos”, dependencia comprendida en su directorio y estructura organizativa.

- II. Con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En atención a las disposiciones anteriores, vista la solicitud de información, se procedió a analizar lo solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 55 del Reglamento de la misma, determinándose que la información requerida pertenece a datos personales, acorde a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo a ello, analizada la solicitud del ciudadano, en fecha veintinueve de junio del presente año se procedió a gestionar con la persona encargada de la Dirección del Área de Protección de Víctimas y Testigos la autorización para brindar respuesta a la solicitud de información recibida.

Como resultado de la gestión efectuada, en fecha tres de julio del presente año, fue recibido en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, documento con indicación de parte de la persona encargada de la Dirección del Área de Protección de Víctimas y Testigos, mediante la cual autoriza la entrega de la información solicitada, en virtud de lo establecido en el artículo 4 literal "a" de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente al principio de máxima publicidad.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con el área competente para brindar la información, siendo en este caso el área de Recursos Humanos de esta institución, recibándose en fecha siete de julio del corriente año, la respuesta a la misma a través de memorando RRHH-58/2015, de fecha seis de julio del año en curso.

POR TANTO:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 lit. "a" 62, 65, 71 y 72 lit. "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 lit. "d" del Reglamento de la misma ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base al documento recibido de parte de la persona encargada de la Dirección del Área de Protección de Víctimas y Testigos, mediante el cual autoriza la entrega de la información requerida **RESUELVE:** a) Concédase al [REDACTED] el acceso a la información solicitada; b) Entréguese al [REDACTED] mediante correo electrónico, en cumplimiento a la forma de entrega de la información especificada en la solicitud de información, el documento que contiene la información solicitada, siendo en este caso memorando RRHH-58/2015, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de esta institución; c) Notifíquese.


Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera
Oficial de Información



2

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.